



REPÚBLICA DE CHILE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

VICUÑA, 16 ENE. 2020

VISTOS:

La necesidad de establecer normas objetivas para la selección de los postulantes para proveer los cargos vacantes de la oficina de SENDA Previene, los cuales serán llamados a Concurso Público, mediante publicación en medios de comunicación locales; La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto N°5.550 del 06 de Diciembre de 2016 que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Vicuña a don Rafael Vera Castillo; Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 22 de noviembre de 2019 que establece la subrogancia como Secretaria Municipal de doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha 9 de enero de 2020; el Convenio celebrado con fecha 26 de Diciembre de 2019 entre la Municipalidad de Vicuña y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y las atribuciones a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 26 de diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Vicuña suscribió con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, convenio para la ejecución del **PROGRAMA SENDA PREVIENE en la comuna de Vicuña**
- Que, para la correcta ejecución de dicho convenio la Ilustre Municipalidad de Vicuña, debe proveer el cargo de **COORDINADOR/A COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.**
- Que, en cumplimiento a lo pactado en el convenio mencionado, corresponde someter a concurso público el nombramiento del coordinador en cuestión, en los términos indicados en el respectivo convenio.
- Que, para tales efectos, se han elaborado las siguientes bases de concurso, las que por este acto se aprueban.

DECRETO EXENTO N°: 227 /

1.- **APRUÉBESE:** las bases para proveer el cargo vacante de: **COORDINADOR/A COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, Contrato a Honorarios y que será llamado a Concurso Público, al tenor de las bases que se exponen a continuación,

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO PÚBLICO DEL CARGO DE COORDINADOR
COMUNAL DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

La Municipalidad de Vicuña, llama a concurso para proveer en propiedad del cargo para el Programa SENDA Vicuña, Profesional de Apoyo del Programa, conforme a las bases técnicas del organismo en el contexto del Convenio suscrito por el municipio y el mismo.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a la característica del cargo que se va a proveer.

I.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Número de vacantes : 1
Calidad Contractual : Prestador de Servicios
Lugar de desempeño : San Martín N° 275

IV.- DEL LLAMADO A CONCURSO

El llamado a concurso se hará mediante publicación en los medios de comunicación del Municipio (Radio Municipal, Canal de Televisión Municipal, Pagina de transparencia de la Municipalidad, pagina web de la Municipalidad www.municipalidadvicuna.cl y además en pagina web de SENDA Previene www.senda.gob.cl, así mismo a través de avisos fijados en la sede municipal, el día 08 de Enero de 2020, fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargadas de los lugares mencionados anteriormente.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO : **COORDINADOR(A) COMUNAL**

UNIDAD DE MAYOR NIVEL : **CONTRAPARTE MUNICIPAL**

ES SUBROGADO POR : **PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL**

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO : Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO

(Tareas esenciales del cargo).

Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad

- ◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol.
- ◆ Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales.
- ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- ◆ Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA.
- ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio.

- ◆ Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal.
- ◆ Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.

GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL

: Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

DE EDUCACIÓN

UNIVERSITARIA

Título universitario otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, preferentemente del área de las ciencias sociales. Para regiones y comunas extremas de nuestro país donde, debido a las condiciones geográficas que presenta la región, existe una comprobada escasez de profesionales universitarios para ocupar el cargo, se evaluara a profesional TECNICO de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, el que deberá tener conocimiento en temáticas de drogas, gestión local, trabajo comunitario y evaluación y seguimiento de proyectos y/o programas sociales.

ESPECIALIZACIÓN

: En Políticas Públicas
En drogodependencias

DE EXPERIENCIA

: Mínima de dos años en gestión de nivel medio o superior en el sector público

	<p>En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales.</p> <p>En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes.</p> <p>En SENDA Previene.</p>
OTRAS ESPECIFICACIONES	<p>Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo.</p> <p>Trabajo orientado a objetivos.</p> <p>Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones.</p> <p>Manejo adecuado de TIC'S</p>

<p>IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Conocimientos Técnicos Profesionales ➤ Probidad ➤ Desarrollo de personal ➤ Compromiso con la Organización ➤ Calidad del Trabajo ➤ Optimización de Recursos ➤ Conciencia Organizacional ➤ Desarrollo de Alianza

V.- DE LAS POSTULACIONES

1.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el día de la publicación del llamado al concurso, el miércoles 20 de Enero hasta el viernes 24 de Enero de 2020, en horario de lunes a jueves entre las 8:30 a 14:00 y 14:45 a 17:48 Hrs. y viernes de 8:30 a 14:00 y 14:45 a 16:30 Hrs, en la Oficina de Partes Municipal, ubicada en Calle San Martín 275, primer piso.

No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. Se podrán remitir postulaciones junto con sus antecedentes, por correo físico, en la medida en que los antecedentes se reciban hasta la fecha y hora indicada, por la Oficina de Partes.

2.- La documentación antecedentes que presenten los concursantes se entregaran en original o copia autorizada ante Notario. El no incluir alguno de los documentos solicitados y en la forma que establecen las presentes bases, dejara fuera del concurso al postulante.

VI.- ANTECEDENTES REQUERIDOS

- 1.- Carta de postulación, por la cual declare los motivos de su candidatura y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- 2.- Curriculum Vitae. (Debe indicar correo electrónico, el que será el medio de comunicación oficial entre el Municipio y el postulante)
- 3.- Certificado o fotocopia legalizada de Título que cumpla requisitos fijados para el cargo.
- 5.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
- 7.- Certificados originales o legalizados ante notario de los seminarios, cursos o similares.
- 8.- Certificados de experiencia laboral emitidos por el respectivo empleador.

VII.- DE LA EVALUACION FORMAL DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

- 1.- Inmediatamente terminada la etapa de recepción de postulantes, la comisión evaluadora hará la apertura de las postulaciones, esta comisión será compuesta por dos integrantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un integrante de SENDA Región de Coquimbo y el jefe de personal o un representante que tenga responsabilidad administrativa.
- 2.- Posteriormente, la Comisión evaluadora se reunirá entre el lunes 27 de Enero para evaluar antecedentes, para así seleccionar a los profesionales que cumplan con el perfil solicitado y llamar a entrevista personal. Dicho esto, con los resultados de la primera etapa, se informará vía telefónica y vía correo electrónico a los postulantes seleccionados para continuar con el proceso de entrevista personal, las cuales se realizarán el miércoles 29 de enero de 2020.
- 3.- Una vez realizada la entrevista personal de cada postulante se evaluará de acuerdo a pauta preestablecida.

VIII.- ETAPA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Evaluación Técnica, el Comité de Selección de Personal procederá de inmediato para proveer el cargo vacante, a preparar una primera terna que estará conformada por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección, el Sr. Alcalde determinará al elegido de esta terna. La Comisión dispondrá del plazo de 5 días hábiles, contados desde la realización de las entrevistas para elaborar las ternas del concurso y remitirlas al Alcalde para su resolución.

El puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, y poder en consecuencia, tener la posibilidad de integrar una terna o propuesta, será de 50 puntos.

En caso que ningún postulante alcance los 50 puntos el concurso podrá ser declarado desierto. De no haber suficientes postulantes para conformar una terna, se enviará la propuesta con la cantidad de postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo para calificar como postulante idóneo.

En caso que existan varios postulantes que hayan obtenido similares puntajes en el proceso de selección se preferirá para la conformación de la terna a aquellos candidatos que hayan prestado servicios Municipales. Si continúa el empate se remitirán los antecedentes de todos los postulantes empatados al Alcalde quien decidirá en definitiva.

El Alcalde, seleccionara a una de las personas propuestas en cada terna por el Comité de Selección, procediéndose posteriormente a notificar mediante carta certificada y vía mail al seleccionado, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique; si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otro integrantes de la terna.

2.- PUBLIQUESE Y DIFUNDASE: las bases en los medios de comunicación municipal, página de transparencia del municipio de Vicuña, en Pagina Web de la Municipalidad de Vicuña www.municipalidadvicuna.cl y en página web de SENDA Previene www.senda.gob.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANDRES MUNDACA BARRAZA
ALCALDE DE VICUÑA (S)

AMB/KSA/CAZ/caz

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Secplan.
- Departamento Jurídico
- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina de Personal
- DIDECO